

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO No.

695

27 DIC 2021

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del departamento vigencia 2021”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial la que les confiere la ordenanza 041 de 2006, estatuto orgánico del presupuesto departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza No. 057 de diciembre 11 de 2020, se aprobó el presupuesto general del departamento para la vigencia del año 2021 y por decreto 857 de diciembre 28 de 2020 y 867 de diciembre 30 de 2020, fue liquidado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021. fijando por recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educativo la suma de Seiscientos veintiocho mil trescientos noventa y tres millones quinientos noventa cuatro mil trescientos noventa y dos pesos **(\$628.393.594.392)** Mcte y por rendimientos financieros la suma de ciento cincuenta millones de pesos **(\$150.000.000)** Mcte.
2. Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones Distribución SGP #53 Enero 5/2021, SGP – 59 - 2021 de julio 15 de 2021 y Distribución SGP 60 noviembre 19/2021, distribuyó recursos por Sistema General de Participaciones para Educación, asignando al Departamento de Santander la suma de Seis cientos doce mil ochocientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos **(\$612.837.489.961)** Mcte.
3. Que la diferencia entre el valor aprobado por la Asamblea Departamental y los valores asignados por la Nación por Sistema General de Participaciones por Prestación de Servicios asciende a la suma de quince mil quinientos cincuenta y seis millones ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos **(\$15.556.104.431)** Mcte, los cuales se encuentran aplazados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación.
4. Que el Profesional Universitario del Equipo de Tesorería certificó con fecha 16 de diciembre de 2020 que se ha recaudado por recursos de rendimientos financieros la suma de cuarenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil ciento veinte pesos **(\$46.294.120)** Mcte.



	DECRETO 695	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

5. Que de acuerdo con lo expuesto en los numerales 1,2 y 3 es necesario desaplazar y reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Fondo Educativo Departamental por recursos del sistema general de participaciones en la suma de quince mil quinientos cincuenta y seis millones ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$15.556.104.431) Mcte, y reducir en la suma de ciento tres millones setecientos cinco mil ochocientos ochenta pesos (\$103.705.880) Mcte.
6. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 del decreto de liquidación No. 857 de diciembre 28 de 2020, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para efectuar el desplazamiento y la reducción de recursos del Sistema General de Participaciones y de rendimientos financieros del SGP.
7. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS en reunión del día 20 de diciembre de 2021 según acta No. 43, aprobó el desaplazamiento y la reducción de recursos por Sistema General de Participaciones vigencia 2021, por valor de quince mil quinientos cincuenta y seis millones ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$15.556.104.431) Mcte y la reducción por rendimientos financieros del SGP en la suma de ciento tres millones setecientos cinco mil ochocientos ochenta pesos (\$103.705.880,00) Mcte.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar el siguiente desaplazamiento al presupuesto General del Departamento así:

RUBRO	CONCEPTO	DESAPLAZAMIENTO DE INGRESOS	DESAPLAZAMIENTO DE GASTOS
1.	INGRESOS		
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	15.556.104.431	
2.	GASTOS		
2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico		13.966.295.612,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		380.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		1.209.808.819,00
Total Desaplazamiento		15.556.104.431,00	15.556.104.431,00

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar la siguiente reducción al presupuesto General del Departamento así:

RUBRO-CCPET	CONCEPTO	REDUCCION DE INGRESOS	REDUCCION DE GASTOS
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	15.556.104.431,00	
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros	103.705.880,00	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		358.041.599,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio		15.608.720,00

27 DIC 2021

A

	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		21.269.888,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		40.197.776,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		30.505.454,00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - 8,33%		36.883.145,00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Retroactividad		2.079.704,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		20.981.453,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		15.732.990,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		81.518.604,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión		109.408.196,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas		53.533.646,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales		139.707.763,00
2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico CSF		11.334.302.765,87
2.3.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías CSF		924.453.185,00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		45.940.886,00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		103.705.880,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		380.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		98.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		256.656.941,94
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		184.001.799,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		1.373.173.807,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		34.045.932,19
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		60.176,00
TOTAL REDUCCION		15.659.810.311,00	15.659.810.311,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

27 DIC 2021



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Gobernadora de Santander (e)

Vo. Bo. **OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**
 Jefe Oficina Jurídica

Ordenó: **MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS**
 Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **BERNARDO PATINO MANSILLA**
 Director Administrativo y Financiero

Proyectó: **JANETH GUERRERIZ GÓMEZ**
 Profesional Especializado